



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	(V) Unión Marital de Hecho
Demandante:	María Angelica Chaves Ayala
Demandado:	Jairo Sastoque Quimbayo
Radicación:	2530731840012019 - 00166 00
Auto:	Sustanciación No. 0508
Decisión:	<b>Señala Fecha Audiencia Inicial</b>

Notificado personalmente de la admisión de la demanda al demandado JAIRO SASTOQUE QUIMBAYO, quien, a través de apoderado judicial, dentro del término de traslado otorgado allegó escrito de contestación de demanda en el que propuso excepciones de mérito, por lo cual se tiene por contestada la demanda. Y en consecuencia, se **reconoce** personería procesal al abogado HUGO ALEJANDRO RODRIGUEZ LOEWENTHAL, para que represente los intereses de la parte demandada en el presente proceso, conforme las facultades del poder otorgado.

Ahora bien, siguiendo el trámite procesal previsto para esta clase de procesos y una vez vencido el término de traslado de los medios exceptivos propuestos con contestación de la parte interesada, el Despacho señala fecha para que tenga lugar **AUDIENCIA INICIAL** prevista en el artículo 372 del C.G. del P., la hora de las **nueve (09:00) de la mañana del día cuatro (04) de noviembre de 2020**. Audiencia en la cual se tomará el Interrogatorio de las Partes, de conformidad con el numeral 7º del artículo 372 ibídem, solicitado además por ambas partes, y se llevará a cabo por medio virtual a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS. Por secretaría agéndese la misma.

Finalmente, se previene a las partes de las siguientes consecuencias previstas en caso de su inasistencia, establecidas en el artículo 372 – numeral 3º y 4º ibídem:

- ✓ Presumir como ciertos los hechos y excepciones que sean susceptibles de confesión.
- ✓ Declarar terminado el proceso, ante la falta de justificación por su inasistencia.
- ✓ Multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**Notifíquese**

**DIANA GICELA REYES CASTRO**

**Juez**

**Firmado Por:**

**DIANA GICELA REYES CASTRO**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1895c66b0bd8aa9c1f886444805a170b1deb94c0f966a41e6888c5e01925e82**

Documento generado en 07/10/2020 09:33:58 p.m.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT